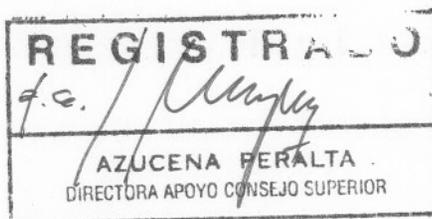




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la Resolución N° 735/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Marcelo Adrián POMPEO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 735/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

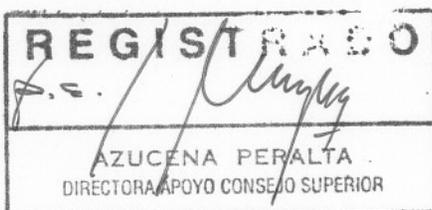
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 735/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1999 de las asignaturas Medios de Enlace, Teoría de los Circuitos I y en el año 2000 de Física III, sin tener aprobado el final de Física I; cursó en el ciclo lectivo 2000 Teoría de los Circuitos

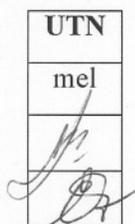


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

II y Máquinas e Instalaciones Eléctricas, sin tener aprobada previamente Física II y cursó en el año 2001 la materia Electrónica Aplicada II, sin tener aprobada su correlativa Análisis Matemático II, al alumno Marcelo Adrián POMPEO, Legajo N° 01-26067-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 169/2005



ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



ing. ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento